

DECRETO N° 0983

NEUQUÉN, 20 SEP 2002

VISTO:

El Decreto N° 0639 del 18 de junio de 2002 y el Decreto N° 0852 de fecha 31 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0852/96 se otorgó licencia especial sin goce de haberes a la agente municipal Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO, L.P. N° 4875, a partir de la jura respectiva como Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado de Faltas N° 1-, con retención del cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 hasta tanto cesen los efectos de la designación referida;


Que el Decreto N° 0639/02 le otorgó licencia especial sin goce de haberes sin especificar el cargo retenido procediendo, además, a derogar el Decreto mencionado con anterioridad, siendo necesario *rectificar dicha decisión*;

Que en fecha 01 de agosto de 2002 la Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO asumió como Juez del Tribunal Municipal de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 por un nuevo período y, atento que el Artículo 92º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la designación de los Secretarios de los Juzgados de Faltas es competencia del Concejo Deliberante, previo concurso público y abierto de postulantes, es necesario adecuar su situación de revista;

Que si bien la agente mencionada posee estabilidad adquirida en el empleo municipal, a efectos de compatibilizar los derechos y competencias referidos, es necesario adecuar lo previsto en el Decreto N° 0852/96;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 92º) y la Disposición Transitoria Cuarta de la Carta Orgánica Municipal, los Artículos 3º) y 6º) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 14º) bis de la Constitución Nacional,

///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR Decreto N° 0639/02 con efectividad al 18 de junio de 2002
----- en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) RECONOCER a la Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO, L.P.
----- N° 4875 la Planta Permanente Municipal con Categoría 25, con
efectividad al 10 de mayo de 1984, fecha de su ingreso al Municipio, en los
términos establecidos en el Artículo 6º) y concordantes de la Ordenanza N° 7694 -
Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-

Artículo 3º) OTORGAR licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de
----- agosto de 2002 y mientras se desempeñe como Juez del Tribunal
Municipal de Faltas del Juzgado N° 1, reteniendo el cargo presupuestario
correspondiente a la Categoría 25 del Escalafón Municipal, hasta tanto cesen los
efectos de la designación referida, en que deberá cumplir las funciones que
oportunamente se le asignarán; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º)
del Estatuto del Personal Municipal y lo expuesto en los considerandos del
presente.-

Artículo 4º) DEROGAR el Decreto N° 0852/96 a partir del 01 de agosto de 2002.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Políti-
----- ca Laboral, a efectos de notificar el presente a la agente municipal
Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO, L.P. N° 4875.-

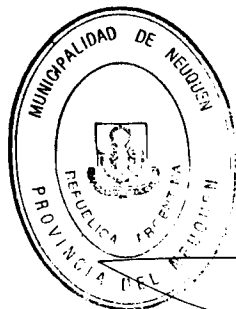
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Eco-
nomía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

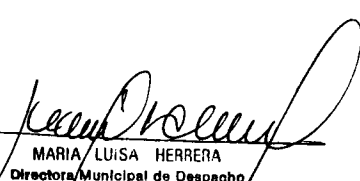
ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén